

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL
Circuito Judicial de Santiago de Cali

Santiago de Cali, veintinueve (29) enero de dos mil diecinueve (2019).

AUTO No. 155

PROCESO No. 76-001-33-33-011-2018-00005-00
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: PEDRO PABLO LOZANO GÓMEZ
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

Mediante auto interlocutorio No. 004 del 15 de enero de 2019, se ordenó seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo dentro del proceso de la referencia.

Ahora bien, la apoderada judicial de la entidad ejecutada- Casur, mediante escrito visible a folios 61 a 72, interpone recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto interlocutorio No. 004 del 15 de enero de 2019.

El artículo 440 de la Ley 1564 de 2012, reza:

“(…)

Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado”. (Negrilla y subraya fuera de texto).

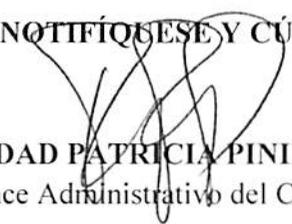
En esta línea de argumentación, se resalta que el auto que ordena seguir adelante con la ejecución no admite recurso, siendo abiertamente improcedentes los recursos de reposición y apelación interpuestos por la entidad ejecutada, a la luz de lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P.

En virtud de lo anterior el Juzgado:

RESUELVE

RECHAZAR por improcedentes los recursos de reposición y apelación interpuestos por la entidad ejecutada, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Juez Once Administrativo del Circuito de Cali (E)



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Auto No. 149

PROCESO No. **76001-33-33-011-2016-00339-00**
DEMANDANTE: **ULISES TORRES CRUZ**
DEMANDADO: **NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACION
NACIONAL – FOMAG Y OTRO**
MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO**

Mediante auto del 11 de diciembre de 2018, se programó el día 30 de noviembre de 2018, para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA; no obstante, atendiendo que la Juez del Despacho fue incapacitada por 15 días que se realizó nombramiento en encargo y la persona designada se encuentra adelantando los trámites pertinentes para cumplir con las funciones del cargo, se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

En consecuencia el Despacho,

DISPONE:

CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para llevar a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE 2019 a las 04:00 P.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Juez (E)



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Auto No. 151

PROCESO No. **76001-33-33-011-2016-00153-00**
DEMANDANTE: **ACERO Y CONCRETO S.A.S.**
DEMANDADO: **MUNICIPIO DE PALMIRA - VALLE**
MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Mediante auto del 11 de diciembre de 2018, se programó el día 30 de noviembre de 2018, para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA; no obstante, atendiendo que la Juez del Despacho fue incapacitada por 15 días que se realizó nombramiento en encargo y la persona designada se encuentra adelantando los trámites pertinentes para cumplir con las funciones del cargo, se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

En consecuencia el Despacho,

DISPONE:

CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para llevar a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2019 a las 04:00 P.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Juez (E)



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Auto No. 148

PROCESO No. **76001-33-33-011-2016-00363-00**
DEMANDANTE: **LUIS DAVID ALOMIA VARGAS Y OTRO**
DEMANDADO: **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL**
MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Mediante audiencia del celebrada el 13 de diciembre de 2018, se programó el día 30 de enero de 2019 para llevar a cabo audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA; no obstante, atendiendo que la Juez del Despacho fue incapacitada por 15 días que se realizó nombramiento en encargo y la persona designada se encuentra adelantando los trámites pertinentes para cumplir con las funciones del cargo, se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

En consecuencia el Despacho,

DISPONE:

CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para llevar a cabo **AUDIENCIA DE PRUEBAS**, el día **OCHO (08) DE ABRIL DE 2019 a las 11:30 A.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


PIEDAD PATRICIA PINILLA MENDEZ
Juez (E)



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Auto No. 147

PROCESO No. **76001-33-33-011-2014-00330-00**
DEMANDANTE: **STEFHANY BRAVO ALVAREZ Y OTROS**
DEMANDADO: **CAPRECOM EICE y OTRA**
MEDIO DE CONTROL: **REPARACION DIRECTA**

Mediante auto No. 2619 del 11 de diciembre de 2018, se programó el día 30 de enero de 2019 para llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 192 inciso 4 de la ley 1437 del 2011, en virtud del recurso de apelación formulado por la parte demandada contra la sentencia proferida en el presente asunto; no obstante, atendiendo que la Juez del Despacho fue incapacitada por 15 días, que se realizó nombramiento en encargo y la persona designada se encuentra adelantando los trámites pertinentes para cumplir con las funciones del cargo, se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

En consecuencia el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: FÍJESE fecha de audiencia de conciliación que trata el artículo 192 de la ley 1437 del 2011, para el día **DOCE (12) DE FEBRERO DE 2019 a las 11:30 A.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Juez (E)



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Auto No. 146

PROCESO No. **76001-33-33-011-2013-00154-00**
DEMANDANTE: **MARIA DEL PILAR TORRES SANCHEZ Y OTROS**
DEMANDADO: **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -
POLICIA NACIONAL**
MEDIO DE CONTROL: **REPARACION DIRECTA**

Mediante auto del 11 de diciembre de 2018, se programó el día 30 de enero de 2019 para llevar a cabo la audiencia de pruebas que trata el artículo 181 del CPACA; no obstante, atendiendo que la Juez del Despacho fue incapacitada por 15 días que se realizó nombramiento en encargo y la persona designada se encuentra adelantando los trámites pertinentes para cumplir con las funciones del cargo, se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

En consecuencia el Despacho,

DISPONE:

CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE PRUEBAS**, el día **ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019 a las 04:00 P.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
(Juez (E))



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Auto No. 150

PROCESO No. **76001-33-33-011-2016-00108-00**
DEMANDANTE: **EDGAR ARBELAEZ ARBELAEZ**
DEMANDADO: **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**
MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Mediante auto del 11 de diciembre de 2018, se programó el día 30 de noviembre de 2018, para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA; no obstante, atendiendo que la Juez del Despacho fue incapacitada por 15 días que se realizó nombramiento en encargo y la persona designada se encuentra adelantando los trámites pertinentes para cumplir con las funciones del cargo, se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

En consecuencia el Despacho,

DISPONE:

CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para llevar a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE 2019 a las 11:00 A.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Juez (E)